



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 030-2023-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 26 de enero de 2023

VISTO:

El Informe N°007-2023-JCRM-RP-CSFS-GIDU/MDCN, de fecha 25 de enero de 2023, emitido por el Residente de Obra; el informe N°093-2023-GIDU-GM/MDC, de fecha 25 de enero de 2023, emitido por el Gerente de infraestructura y Desarrollo Urbano; el informe N°005-2023-JFQB-IP-CSFSSVII-GM/MDCN-T, de fecha 26 de enero de 2023, emitido por el Inspector de Obra; el informe N°090-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 26 de enero de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el informe N°060-2023-GPPyMI/MDCN-T, de fecha 26 de enero de 2022, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el art. VI del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica "Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local a través del desarrollo local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones";

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, en su artículo 1° numeral 3. Establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 287-2022-MDCN-T, se actualiza la Directiva N° 04-2021-MDCN-T "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 035-2022-MDCN-T, de fecha 26 de enero de 2022, se aprueba el PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, con Informe N°007-2023-JCRM-RP-CSFS-GIDU/MDCN, de fecha 25 de enero de 2023, emitido por el Residente de Obra, presenta y remite el PLAN DE TRABAJO 2023, de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII, ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2523621, con un plazo de ejecución de 65 días calendario y un monto de S/. 661,513.54 (Seiscientos Sesenta y Un Mil Quinientos Trece con 54/100 Soles), bajo la modalidad de administración directa.

Que, con Informe N°093-2023-GIDU-GM/MDC, de fecha 25 de enero de 2023, emitido por el Gerente de infraestructura y Desarrollo Urbano, remite el PLAN DE TRABAJO 2023 de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII, ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2523621, con un plazo de ejecución de 65 días calendario y un monto de S/. 661,513.54 (Seiscientos Sesenta y Un Mil Quinientos Trece con 54/100 Soles), bajo la modalidad de administración directa.

Que, con informe N°005-2023-JFQB-IP-CSFSSVII-GM/MDCN-T, de fecha 26 de enero de 2023, emitido por el Inspector de Obra, informa que luego de la revisión y evaluación emite CONFORMIDAD TECNICA al Plan de Trabajo 2023 de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII, ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2523621, cual contará con un plazo de ejecución de 65 días calendario el cual dará inicio una vez aprobado la Ampliación de Plazo N°04 y un monto de S/. 661,513.54 (Seiscientos Sesenta y Un Mil Quinientos Trece con 54/100 Soles), bajo la modalidad de administración directa, tal como se detalla a continuación:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DESCRIPCION	PRESUPUESTO MODIFICADO	EJECUTADO 2022	PLAN DE TRABAJO 2023
COSTO DIRECTO	4,353,022.94	3,842,622.58	510,400.36
GASTOS GENERALES	296,192.74	232,639.86	63,552.88
SUB TOTAL	4,649,215.68	4,075,262.44	573,953.24
EXPEDIENTE TECNICO	89,551.82	-	-
SUPERVISION	189,606.19	146,987.00	42,619.19
LIQUIDACION	34,568.10	-	34,568.10
GASTOS DE GESTION	72,593.01	62,220.00	10,373.01
PRESUPUESTO TOTAL	5,035,534.80	4,284,469.44	661,513.54

Que, con informe N°090-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 26 de enero de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite el Plan de Trabajo 2023 del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII, ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2523621, con un plazo de ejecución de 65 días calendario, con un presupuesto de S/. 661,513.54 (Seiscientos Sesenta y Un Mil Quinientos Trece con 54/100 Soles), el cual se ejecutara mediante la modalidad de ejecución presupuestaria directa.

Que, con informe N°060-2023-GPPyMI/MDCN-T, de fecha 26 de enero de 2022, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, indica que revisado el presupuesto institucional para inversiones se cuenta con recursos presupuestarios para lo solicitado, el cual es posible su programación mediante modificaciones en el nivel funcional programático por priorización de inversiones de continuidad; se revise por la OPMI su programación en el PMI 2023 de la MDCN. La estructura presupuestal que correspondería en el presente año 2023, es el siguiente:

FUNCION : 20 SALUD
DIV. FUNCIONAL : 043 SALUD COLECTIVA
GRUPO FUNC. : 0093 REGULACION Y CONTROL SANITARIO
PROGRAMA PRES : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO : 2523621 CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA
FTE. FTO/RUBRO : 5/18 CANON Y REGALIAS
PRESUPUESTO : S/. 661,513.54
PROGRAMABLE

Que, con Proveído N° 579-2023 de fecha 26 de enero del 2023 la Gerencia Municipal deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica la presente documentación antecedente para que se proyecte acto resolutivo, aprobando el PLAN DE TRABAJO 2023 del PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A/MDCN-T sobre delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal; y el T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO 2023 del PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2523621, con un presupuesto de S/.661,513.54 (seiscientos sesenta y un mil quinientos trece con 54/100 soles), y con un plazo de ejecución de 65 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, conforme los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el inicio del plazo de ejecución del PLAN DE TRABAJO 2023 aprobado en el artículo primero de la presente resolución, quedara supeditado, conforme lo indica el inspector de obra, mediante informe N° N°005-2023-JFQB-IP-CSFSSVII-GM/MDCN-T, a la aprobación de una AMPLIACIÓN DE PLAZO del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2523621, conforme la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, la correcta Ejecución del Plan de Trabajo, aprobada en el artículo primero de acuerdo a la normativa legal vigente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva - TACNA, (www.municipiudadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz
GERENTE MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:

GM
GAJ
GPPyMI
GIDU
SGSI
SGSG
SGTlyC
Archivo.

